

01.

introducción



INTRODUCCIÓN:

En Felices las Vacas creemos que cada acción cuenta, y que nuestras elecciones diarias pueden construir un mundo más justo, sostenible y consciente. No se trata solo de ofrecer alimentos, sino de ser parte de un movimiento que respeta a los animales, cuida el planeta y transforma la forma en que nos relacionamos con la alimentación. En este documento, compartimos con ustedes nuestra filosofía, misión y visión: los pilares que nos guían día a día y que reflejan el propósito de ofrecer alternativas innovadoras, accesibles y basadas en plantas, impulsando un cambio positivo en el mundo. Queremos inspirar, liderar e invitar a cada uno a ser parte de este cambio, porque juntos podemos hacer la diferencia.







NUESTRA FILOSOFÍA:

Alimentación Consciente

Vivimos en un mundo que está despertando. Cada vez más personas cuestionan lo que consumen, cuidan su impacto en el planeta y se sensibilizan ante el bienestar de los animales. Este cambio de conciencia nos inspira y nos desafía a ser parte activa de la transformación. En Felices las Vacas, creamos alternativas que son testimonio de un propósito: respeto por los animales, amor por el planeta y compromiso con quienes creen en un futuro más sostenible.

Somos alimentación consciente, porque entendemos que lo que elegimos comer impacta no solo en nuestro cuerpo, sino también en el mundo que compartimos. Somos pioneros, innovadores y apasionados por ser el cambio que queremos ver.



Nuestra filosofía

MISIÓN:

En Felices las Vacas, sabemos que El mundo está cambiando y que cada vez somos mas los que buscamos opciones de alimentación conscientes .

A través de nuestros productos basados en plantas, no solo buscamos transformar la manera en que comemos, sino también inspirar un cambio positivo en la industria alimentaria y en la sociedad. Cada paso que damos tiene un propósito: construir un futuro donde la calidad, la ética y el respeto vayan de la mano.

Esta es nuestra misión, y estamos felices de compartirla con ustedes.

Crear y proveer alimentos basados en plantas, innovadores y de vanguardia.

Buscamos democratizar el acceso a productos de calidad, ofreciendo opciones para todos.

Nos comprometemos a promover un estilo de vida sostenible y a transformar la industria alimentaria, impulsando un cambio positivo con cada producto que ofrecemos.





VISIÓN:

Miramos hacia el futuro con un objetivo claro: ser referentes en la producción de alimentos basados en plantas. No solo queremos ofrecer opciones innovadoras y sostenibles, sino también inspirar y liderar el camino hacia un mundo donde cada decisión, por pequeña que sea, tenga un impacto positivo.

Creemos que cada alimento que elegimos puede ser un paso hacia un futuro más justo y consciente.

Esta es nuestra visión, y refleja el cambio que queremos ser y ver.



Somos Felices las Vacas.

Somos el cambio.



Aspiramos a ser referentes en la producción de alimentos basados en plantas.

Queremos inspirar y liderar el camino hacia un mundo donde cada decisión cuente y cada alimento sea un paso hacia un futuro más justo, consciente y sostenible.





CULTURA ORGANIZACIONAL Y NUESTROS VALORES:

Nuestra empresa se enfoca en crear un ambiente laboral dinámico y estimulante, donde la innovación, la transparencia, la responsabilidad, el respeto y la colaboración son los cimientos de nuestra cultura organizacional.



Innovación

Fomentamos la creatividad y el pensamiento. Los integrantes de FLV son incentivados a explorar nuevas ideas y soluciones, y se les brinda la libertad de experimentar y aprender constantemente. Nuestro equipo trabaja en estrecha colaboración con los clientes para anticipar sus necesidades y desarrollar soluciones vanguardistas e innovadoras.



Transparencia

La transparencia es fundamental en nuestra empresa. Compartimos información abiertamente y mantenemos una comunicación clara y honesta en todos los niveles. Nuestros empleados tienen acceso a información financiera, objetivos y resultados, lo que les permite tomar decisiones informadas y contribuir al éxito de la empresa.



VALORES * VALORES * VALORES * VALORES





Responsabilidad

Asumimos nuestra responsabilidad hacia nuestros clientes, empleados y la comunidad. Nos comprometemos a cumplir nuestros objetivos de manera ética y sostenible, respetando las normas y regulaciones. Somos conscientes de nuestro impacto en la sociedad y trabajamos juntos para generar un cambio positivo.



Respeto

El respeto mutuo es la base de nuestras relaciones laborales. Valoramos la diversidad y promovemos un ambiente inclusivo, donde cada persona se siente valorada y respetada y se fomenta la comunicación abierta y empática.



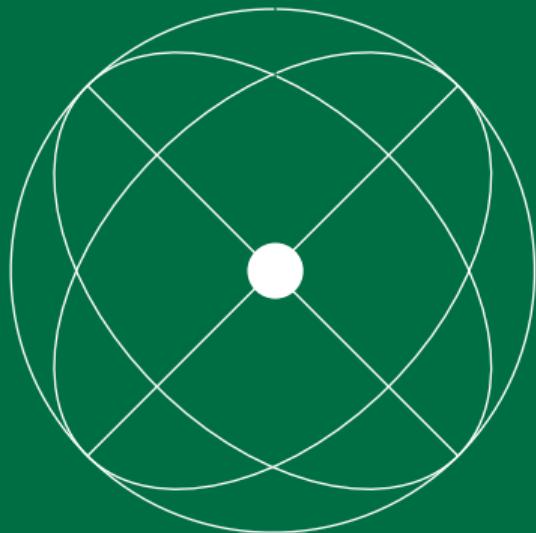
Colaboración

La colaboración es esencial en nuestra empresa. Trabajamos en equipo para alcanzar objetivos comunes, compartiendo conocimientos y experiencias. Se incentivan las relaciones sólidas con colegas y clientes y se fomenta la cooperación interdepartamental.



CONTENIDO:

- 1 Objeto**
- 2 Partes interesadas**
- 3 Ámbito de aplicación**
- 4 Principios rectores de la conducta**
 - A. Respeto a las personas**
 - B. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades**
 - C. Cooperación y dedicación**
 - D. Seguridad y salud en el trabajo**
 - E. Uso y protección de los activos**
 - F. Corrupción y soborno**
 - G. Pagos irregulares y blanqueo de capitales**
 - H. Imagen y reputación corporativa**
 - I. Lealtad a la empresa y conflictos de intereses**
 - J. Tratamiento de la información y del conocimiento**
 - K. Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores**
 - L. Respeto al medio ambiente**
 - M. Respeto hacia los animales**
- 6 Aceptación y cumplimiento del código**
- 7 Comisión del código de Ética**
- 8 Vigencia**



01

OBJETO



El Código de Ética de **LÓGICA NATURAL SRL**, conocida comercialmente como **FELICES LAS VACAS** (en adelante **FLV**) tiene como finalidad establecer las pautas de conducta que han de presidir el comportamiento de todas las partes interesadas con las que **FLV** se relaciona en su desempeño diario. Estos grupos son los formados por las personas y entidades públicas y privadas conforme el capítulo "2. Partes Interesadas" del presente código

El Código refleja el principio de diligencia debida aplicado por **FLV** para la prevención, detección y erradicación de irregularidades derivadas tanto de incumplimientos del mismo como de las normas internas establecidas, incluyendo las que hacen referencia a comportamientos ilícitos penales o de otro tipo. **FLV** entiende que esta diligencia debida requiere, entre otras cosas, diseñar e implantar modelos de control que analicen periódicamente los riesgos derivados de las materias contempladas en este Código, y aseguren el conocimiento de las normas de la organización, definan las responsabilidades y establezcan procedimientos que permitan la notificación confidencial de irregularidades, su investigación y la adopción de las medidas que procedan para su corrección.

FLV entiende que los procedimientos que tiene implementados le permiten dar respuesta a los objetivos anteriores.



02.

PARTES INTERESADAS

FLV define como Partes Interesadas a aquellas Personas u Organizaciones que puede afectar o percibirse como afectada por una decisión o actividad de la misma. Las Partes Interesadas pertinentes son aquellas que generan riesgo significativo para la sostenibilidad de la Organización si sus necesidades y expectativas no se cumplen. **FLV** define como Partes Interesadas a los siguientes grupos: Clientes, Proveedores, Empleados/Colaboradores, Prensa y otros grupos de presión, Entidades Financieras, Entes Gubernamentales Nacionales, Provinciales y Municipales, Distrito Tecnológico, Entes Gubernamentales Internacionales (de la Región), Sindicato, Vecinos / Sociedad.



ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Ética va dirigido a los miembros de la Dirección, colaboradores, y en general a todo personal vinculado a **FLV**, con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su labor. Las pautas de conducta contenidas en este Código son de cumplimiento obligatorio, abarcando por tanto a miembros de su Dirección, colaboradores, y en general a todo personal que se vincule permanente o temporalmente con **FLV**.

Por otra parte, **FLV** promoverá e incentivará entre sus colaboradores y proveedores la adopción de pautas de comportamiento coincidentes con las definidas en este Código de Ética, procurando, siempre que sea posible, su adhesión expresa al mismo, de forma que los principios reflejados en este Código y su cumplimiento se incorporen de manera efectiva al contenido de las relacio-



nes contractuales o de colaboración que se establezcan con ellos. Del mismo modo, la aplicación del Código podrá hacerse extensiva a cualquier otra persona u organización vinculada con **FLV** cuando la misma lo entienda conveniente y la naturaleza de la relación lo haga posible.

La Dirección de **FLV** pondrá todos los medios a su alcance para difundir la Política de Cumplimiento de **FLV** y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en este Código. Asimismo, serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

Las pautas de conducta recogidas en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que las personas incluidas en su ámbito de aplicación se pueden encontrar, sino establecer unos principios claros de actuación que orienten su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional y sirvan para ordenar la forma de actuar en cada momento.

04

PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONDUCTA

FLV considera que la confianza de sus colaboradores y proveedores, así como del entorno social en el que desarrolla su actividad, se fundamentan en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de cada uno de sus empleados.

La integridad se entiende como la actuación ética, honrada y de buena fe.

FLV espera de todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código, un comportamiento íntegro y responsable en el desempeño de sus funciones. Todas ellas pueden consultar al designado como integrante de la “Comisión de Compliance” cualquier duda sobre la interpretación de las pautas de conducta de este Código y deberán informar, de buena fe y sin temor a represalias, cualquier incumplimiento de las pautas del mismo que observen en su desempeño profesional, a su superior jerárquico o directamente a la Comisión del Código de Ética. Con este fin *FLV* pone a su disposición un canal ético, accesible en condiciones de plena confidencialidad, seguridad y respeto a la normativa sobre Protección de Datos.

05.

PAUTAS DE CONDUCTA

El Código de Ética determina pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de contenidos:

- *Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos.*
- *Respeto a las personas.*
- *Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades.*
- *Cooperación y dedicación.*
- *Seguridad y salud en el trabajo.*
- *Uso y protección de los activos.*
- *Corrupción y soborno.*
- *Pagos irregulares y blanqueo de capitales.*
- *Imagen y reputación corporativa.*
- *Lealtad y conflictos de intereses.*
- *Tratamiento de la información y del conocimiento.*
- *Relación con las partes interesadas.*
- *Respeto al medio ambiente.*
- *Respeto hacia los animales.*

A

RESPETO A LA LEGALIDAD, DERECHOS HUMANOS Y A LOS VALORES ÉTICOS.

FLV asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente, con el sistema normativo interno establecido, con las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, con total respeto hacia los derechos humanos y las libertades públicas. Las actividades y operaciones de **FLV** se desarrollan conforme a su Política de Cumplimiento.

Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código deben cumplir las leyes vigentes en los países donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético. Asimismo, deben evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de **FLV** ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y afectar de manera negativa a sus intereses. La vinculación con **FLV** es incompatible con cualquier situación, conducta o actitud pública contraria a la ética.

Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código deben actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y funcionarios de los diferentes gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen, sean veraces.

Todas las partes interesadas de **FLV** deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando, en su caso, la información precisa a través de su responsable a cargo o de las instancias que correspondan. Ningún empleado o colaborador tomará parte, conscientemente, por sí solo o con terceros, en la violación de ninguna ley, ni en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad. Por su parte, **FLV** pondrá los medios necesarios para que sus colaboradores conozcan, en cada momento, la normativa externa e interna relevante para las funciones que desempeñen, y establecerá los modelos de control internos necesarios que aseguren el cumplimiento de valores éticos a través de la filosofía con la que llevan a cabo su labor.

Conducta Requerida:

Actuar con honestidad, evitar conductas que puedan perjudicar la reputación de la empresa y garantizar que toda información proporcionada sea veraz.

+

+



RESPETO A LAS PERSONAS

FLV rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Los empleados de **FLV** deben tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Todos los colaboradores tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados. **FLV** considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo que facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.

Conducta Requerida:

Tratarse con justicia y respeto, fomentando relaciones cordiales y un ambiente de trabajo saludable, seguro y agradable. Asimismo, las interacciones con colaboradores externos deben reflejar profesionalismo y colaboración.

DESARROLLO PROFESIONAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

FLV promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.

FLV apoya y se compromete en la aplicación de las políticas públicas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades y para el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito. La selección y promoción de los empleados se fundamenta en el buen desempeño de las funciones profesionales, y en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo. Todos los empleados deben participar de manera activa en los planes de formación que se pondrán a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor. Las personas que ejercen cargos jerárquicos de alto nivel deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus colaboradores, de forma que se propicie su crecimiento profesional.

Conducta Requerida:
Actuar con integridad, profesionalismo y respeto, alineándose con nuestros valores y compromisos éticos.

COLABORACIÓN Y DEDICACIÓN

FLV propicia un entorno de colaboración y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos. Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación del Código deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas que integran el grupo, los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de sus objetivos e intereses. No obstante, esta obligación no contravendrá las limitaciones legales de separación de actividades relativas a la participación en estructuras organizativas ajenas y la facilitación de información comercialmente sensible recogidas en la legislación aplicable.

Los empleados deben trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, administrar el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición, y tratar de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.



Conducta Requerida

Actuar con un espíritu colaborativo, compartiendo recursos e ideas que contribuyan al éxito común, siempre dentro del marco legal y respetando las normativas aplicables.

Es responsabilidad de cada empleado gestionar el tiempo y los recursos de manera eficiente, maximizando su aportación en las tareas asignadas y enfocándose en generar valor en cada proceso.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FLV impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente en esta materia. Asimismo, impulsa e incentiva la aplicación de sus normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los colaboradores externos con los que opera.

FLV considera que la seguridad es una responsabilidad colectiva y una condición de empleo, motivo por el que no permitirá comportamientos inseguros que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones.

Con el objeto de evitar estos comportamientos inseguros, existen una serie de líneas rojas que no se deben traspasar, por parte de ninguna de las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Código podrá:



- omitir la comunicación de accidentes de trabajo o incidentes graves, o inducir a tercera personas a que lo hagan, ocurridos con ocasión de la ejecución de actividades por cuenta de FLV y que afecten tanto a personal propio de la misma, como de proveedores o colaboradores.
- Falsificar registros de seguridad.
- Ordenar incumplimientos de normas de seguridad.
- Falsificar condiciones de enfermedad.
- Falsificar estado de salud.
- Falsificar instrumento público.
- Falsificar instrumento privado.

Esta enumeración no es exhaustiva

Conducta Requerida:

Cumplir con las directrices para mantener un entorno de trabajo seguro, saludable y alineado con los valores éticos de FLV.



USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS

FLV pone a disposición de sus colaboradores los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos. Todos los colaboradores deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la asociación.

La compañía no permite el uso de los equipos que pone a disposición de sus colaboradores para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuya utilización sea ilegal, que puedan dañar su imagen o reputación o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

Conducta Requerida:

Proteger los activos, evitando usos inadecuados que puedan generar perjuicios para la empresa o comprometer sus intereses.



CORRUPCIÓN Y SOBORNO

FLV se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a ella para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus colaboradores. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación del presente Código no podrán aceptar, directa ni indirectamente obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

Asimismo, no se deberán hacer, directa ni indirectamente, pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso normal de los negocios, para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

Aquellos terceros a los que **FLV** pueda recurrir para el desarrollo de su actividad responderán a los mismos principios establecidos en este Código.

Adicionalmente, los colaboradores y miembros de la Dirección de **FLV**, en el desarrollo de sus funciones profesionales, velarán por el cumplimiento del control interno establecido para evitar irregularidades y ventajas indebidas en la relación de la compañía con terceros.

Conducta Requerida:

Cumplimiento de estas directrices para mantener nuestra integridad, proteger nuestra reputación y consolidar relaciones basadas en la honestidad y el respeto mutuo.

- • • •
- • • •
- • • •
- • • •
- • • •



H

PAGOS IRREGULARES Y BLANQUEO DE CAPITALES

FLV se asegura de prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas. Las citadas políticas establecen controles específicos sobre aquellas transacciones económicas, tanto cobros como pagos, de naturaleza o importe inusual realizados en efectivo o con cheques al portador, así como sobre todos aquellos pagos realizados a entidades con cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales, identificando en todos los casos la titularidad de las mismas. Los empleados y colaboradores de **FLV** y los miembros de la Dirección permanecerán alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que **FLV** mantiene relaciones. Los colaboradores revisarán con especial atención los pagos extraordinarios, no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

Conducta Requerida:

Prevenir y evitar cualquier acción que implique pagos irregulares o blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas del mismo modo mantenerse alertas frente a indicios de falta de integridad en las personas o entidades con quienes **FLV** establece relaciones.



IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA

FLV considera que uno de los elementos básicos que contribuyen a su imagen y reputación corporativa son las relaciones de ciudadanía responsable en las comunidades en las que desarrolla actividad. Todos los colaboradores en el ejercicio de su actividad deben considerar en todo momento los intereses de las comunidades locales. **FLV** considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus partes interesadas.

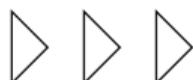
Todos los miembros deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de **FLV** en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de las empresas proveedoras.

Todos los integrantes de **FLV** han de ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública (incluidos los comentarios en redes sociales), siempre que aparezcan en ellas con el carácter de colaboradores, representantes o vinculados a **FLV**.

Conducta Requerida:

Actuar con profesionalismo y cuidado para preservar y fortalecer nuestra imagen y reputación corporativa como activos fundamentales para mantener la confianza de las comunidades y las partes interesadas en todas sus actividades.

J



LEALTAD A LA EMPRESA Y CONFLICTOS DE INTERESES

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de los colaboradores, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de su compañía, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o le involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la compañía. **FLV** considera que la relación de la empresa con sus colaboradores y viceversa, debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. En este sentido, se respeta la participación de los colaboradores en otras actividades financieras o empresariales, siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades con **FLV**. En esta línea deberán limitarse en cuanto a su participación en otras empresas, según la legislación

que les sea aplicable. Los colaboradores deberán informar en el caso de que ellos o sus familiares cercanos participen o vayan a participar en la dirección de otras sociedades que puedan entrar en colisión con los intereses de aquélla.

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, todos los miembros de **FLV** deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de la misma. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales y los de **FLV**. Por ello, deben abstenerse de representar a **FLV**, o intervenir o influir en la toma de decisiones de cualquier clase en la que, directa o indirectamente, tengan un interés personal, y deberán informar a su superior más inmediato o a la Comisión del Código de Ética.

Conducta Requerida

Evitar situaciones que puedan crear un conflicto entre sus intereses personales y los de **FLV**. Deberán abstenerse de tomar decisiones o influir en cualquier proceso en el que tengan un interés personal.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO

FLV considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección. Declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones, por lo que los colaboradores deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe. Todos los miembros de **FLV** que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos deben velar porque ésta sea rigurosa y fiable.

En particular, todas las transacciones de cualquier índole deberán ser reflejadas, con claridad y precisión en los registros correspondientes, así como todas las operaciones realizadas.

Todos los colaboradores deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional. Los miembros que dispongan de información reservada o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos de **FLV** deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada, y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros. Ante cualquier duda sobre el carácter de la información los colaboradores deben considerarla como reservada mientras no se les indique lo contrario.

Toda la información y el conocimiento, entendido como resultado conceptual de la integración de información diversa, que se genere en el ámbito de **FLV** es propiedad de **FLV** en los términos referidos en la legislación vigente.

FLV cumple la legislación vigente en cada uno de los países en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados a ella. Los colaboradores protegerán la propiedad intelectual de **FLV** que incluye, entre otros, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los derechos de reproducción de software), derechos de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados. En su relación con terceros, todos ellos seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir la normativa aplicable.

Conducta Requerida:

Garantizar la veracidad en la información que transmiten, tanto interna como externamente, y abstenerse de proporcionar datos incorrectos o inexactos que puedan inducir a error.



RELACIONES CON EMPRESAS COLABORADORAS Y PROVEEDORES

FLV considera a sus proveedores y colaboradores parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo. **FLV** asume el compromiso de intentar promover en sus relaciones con terceros internos o externos, prácticas acordes con las pautas de conducta incluidas en este Código de Ética.

Siempre que sea posible **FLV** recabará de ellos su adhesión a este Código de manera que el pleno respeto a los principios del mismo se considere incorporado al contenido de las relaciones contractuales o de colaboración que se establezcan con ellos. Todos los colaboradores que participen en procesos de selección de proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios transparentes y cumpliendo, estrictamente y sin excepciones, con la normativa interna en la materia y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía. Asimismo, **FLV** ofrece a sus proveedores y colaboradores la posibilidad de dirigirse confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias, a la “Comisión de Compliance” cuando entiendan que las prácticas de alguno de las personas vinculadas a **FLV** no son conformes con los principios de este Código.

Conducta Requerida:

establecer relaciones basadas en la confianza, el respeto mutuo y el beneficio compartido, y a promover prácticas alineadas con las pautas de conducta de este Código de Ética en todas nuestras interacciones.



RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

La preservación del medio ambiente es uno de los principios básicos de actuación de **FLV**. Los colaboradores deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos. En sus relaciones con proveedores o colaboradores externos, **FLV** transmitirá estos principios y exigirá el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

Conducta Requerida:

Minimizar el impacto medioambiental derivado de sus tareas diarias y del uso de instalaciones, equipos y recursos.

RESPETO HACIA LOS ANIMALES

En **FLV** el respeto por los animales es uno de nuestros valores fundamentales y guía nuestras acciones. Creemos en su derecho a una vida libre de sufrimiento y explotación, y trabajamos cada día para crear alternativas que promuevan una convivencia más ética y consciente. Fomentamos prácticas que reflejan este compromiso, inspirando un trato respetuoso y compasivo hacia todos los seres vivos. Cada decisión que tomamos, desde nuestros productos hasta nuestras comunicaciones, refuerza nuestra misión de proteger y respetar la vida animal.

Conducta Requerida:

Trabajar en promover el bienestar animal, garantizando que nuestras prácticas y productos reflejen nuestro respeto por los seres vivos.



ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Este Código de Ética es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores de **FLV** y para aquellos terceros que lo hayan asumido voluntariamente en sus relaciones o contratos con **FLV**.

FLV lo insertará para su difusión en su página web y lo dará a conocer a aquellas personas o entidades con quienes se relaciona y para las que resulte relevante su contenido.

Todos los miembros de **FLV** deberán comprometerse formalmente con el cumplimiento del Código, incorporándose el cumplimiento de los principios del mismo a sus contratos de trabajo. Adicionalmente **FLV** podrá requerir periódicamente a las personas incluidas en su ámbito de aplicación para que manifiesten formalmente que conocen y cumplen las pautas de conducta establecidas en el Código y llevar a cabo sesiones de

formación sobre los diferentes aspectos del mismo.

FLV espera de todos sus colaboradores un alto nivel de compromiso en el cumplimiento del Código de Ética. Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, y en su caso se aplicarán las sanciones procedentes.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un colaborador que contravenga lo establecido en el presente Código de Ética. Ningún colaborador puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código.

Los incumplimientos del Código de Ética ponen en riesgo la reputación de **FLV** y podrían comprometer su solidez. Por tal motivo, todas las personas incluidas en su ámbito de aplicación tienen la obligación de informar a su superior jerárquico o el Comisión del Código de Ética sobre cualquier incumplimiento o mala práctica que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales.



07

COMISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA / COMISIÓN DE COMPLIANCE

La Comisión del Código de Ética es un órgano de consulta, recomendación e investigación que tiene por finalidades:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código de Ética.
- Interpretar el Código de Ética y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Facilitar la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del Código de Ética.
- Facilitar y gestionar una vía de comunicación a todos los empleados, proveedores y empresas colaboradoras para la realización de buena fe y sin temor a represalias de consultas o comunicaciones de incumpli-

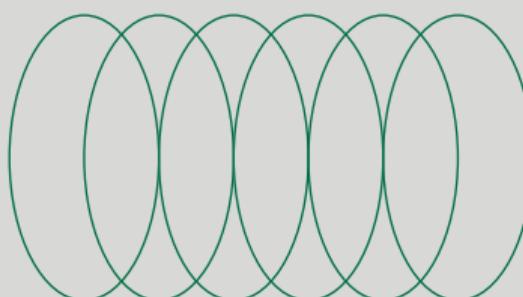
mientos del Código de Ética o de cualquier otra información relacionada.

- Realizar informes a la Dirección de FLV acerca de la difusión y cumplimiento del Código de Ética, así como de las actividades de la propia Comisión, elaborando recomendaciones o propuestas oportunas para mantenerlo actualizado, mejorar su contenido y facilitar la aplicación de aquellos aspectos que requieran una especial consideración.

La Comisión estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros designados por la comisión. La Comisión elegirá a su Presidente y regulará su propio funcionamiento.

Ponemos a disposición el Canal Ético a través del correo electrónico
canal.etico@feliceslasvacas.com.ar.

Este espacio está diseñado para que puedas reportar cualquier falta, realizar consultas o aclarar dudas relacionadas con nuestro Código de Ética. Tu participación es fundamental para mantener un entorno de trabajo basado en el respeto, la transparencia y los valores que nos guían como equipo.





08.

VIGENCIA

El Código de Ética entra en vigor en el día de su inserción en la página web de **FLV** y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o anulación. Se revisará y actualizará cuando proceda por la Dirección por sí o a propuesta de la Comisión del Código de Ética, atendiendo a las sugerencias y propuestas recibidas a través del canal ético, la experiencia de funcionamiento de la Comisión y los compromisos adquiridos por **FLV** en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

